



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.231 / 2012.

ZAPALLAR, 26 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1222/2012 de fecha 26 de Marzo de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 366/2012, de fecha 24 de Enero de 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 5/2012, denominada "Remodelación Tesorería Municipal de Zapallar".
- Decreto de alcaldía N° 804/2012 de fecha 27 de Febrero de 2012 que adjudica Propuesta Pública 5/2012, denominada "Remodelación Tesorería Municipal de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos "Remodelación Tesorería Municipal de Zapallar", de fecha 26 de Marzo de 2012.

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato de "REMODELACION TESORERIA MUNICIPAL DE ZAPALLAR", al proponente **OSCAR ORLANDO SAAVEDRA ROJAS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, Rut. N° **76.164.451-3**, representada legalmente por don **Oscar Orlando Saavedra Roias**. Cédula Nacional de Identidad N° /con domicilio en

El presente contrato tiene por objeto contratar las: "Remodelación Tesorería Municipal de Zapallar", ubicada en Germán Riesco N° 399, Zapallar, el cual contempla construcción de módulo caja blindada y la adquisición de mobiliario para oficina, a ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación.

2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por las obras adjudicadas y efectivamente ejecutadas, la suma de \$ **8.998.398.-** (ocho millones novecientos noventa y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.

3° El plazo máximo para la ejecución de las obras, objeto del contrato, será de 50 (cincuenta días) corridos.

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: SECPLA / Contratos / DA. 1231.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



IN: CTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.